

BREXIT: Principales cuestiones a ser tomadas en consideración desde la perspectiva turística

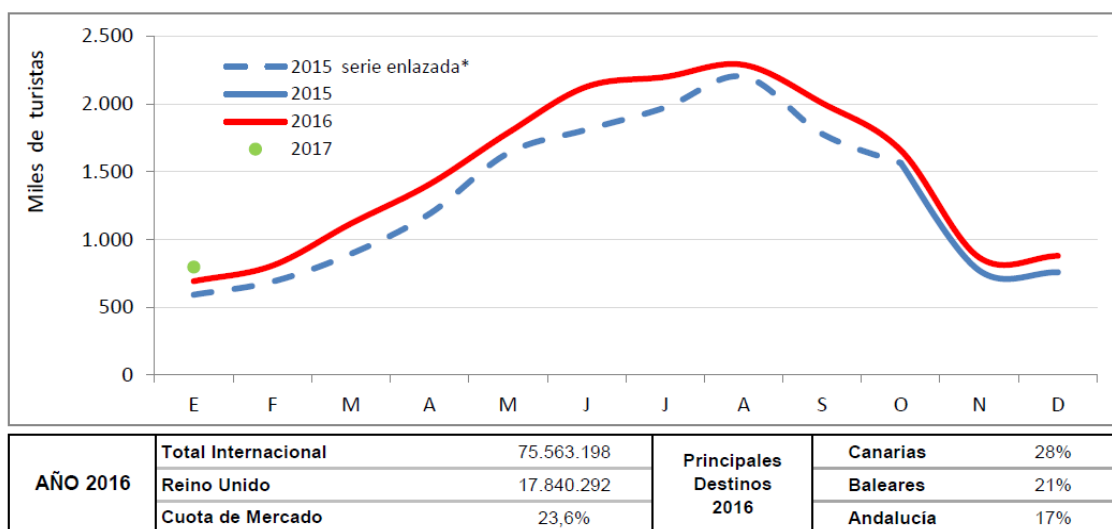
Consejo de Turismo de CEOE

Importancia del turismo británico para España

El mercado británico es el principal mercado emisor para la industria turística en España.

En 2016, recibimos 17.826.307 turistas británicos, frente a los 15.675.247 de 2015, lo que supone una variación del 14%, y representa el 23,6% del total de turistas recibidos en España.

Sus destinos principales han sido Canarias (28%), Baleares (21%) y Andalucía (17%).

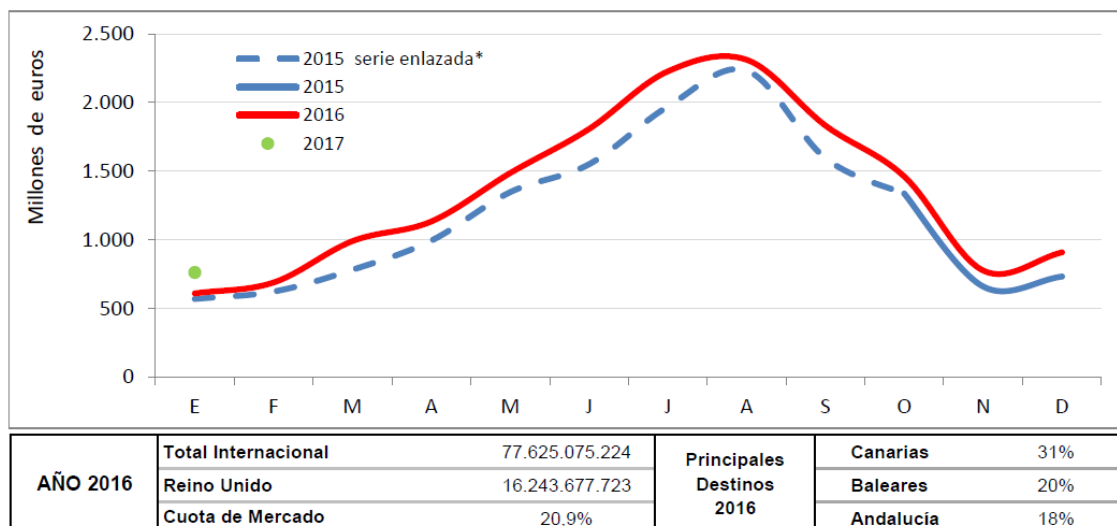


Para las Islas Baleares, Reino Unido, después de Alemania, es el segundo mercado turístico más relevante, con una cuota del 24%.

Con relación al gasto, Reino Unido alcanza los 16.244 millones de euros en 2016, frente a los 11.599 millones de euros de 2015, ocupando la primera posición.

Los gastos medios por persona y día ascendieron en 2016 a 911 y 113 euros respectivamente.

* En octubre de 2015, las operaciones estadísticas FRONTUR y EGATUR pasaron a ser competencia del INE. Al haberse producido un cambio en la metodología, la serie de TURESPAÑA y la del INE no son directamente comparables. La serie enlazada (enero 2015-septiembre 2015) es una estimación de TURESPAÑA que se obtiene mediante la aplicación de tasas de variación facilitadas por el INE.



La capacidad aérea entre el Reino Unido y España se ha incrementado fuertemente en 2016 con más de 23,2 millones de asientos. Esto supone casi 3,82 millones de nuevos asientos durante todo el año (+19,67%, según los datos de OAG, a 16 de octubre de 2016).

En lo que va de año, y según los datos provisionales correspondientes al mes de marzo, Reino Unido se mantiene como primer país emisor de turistas a España, con 1.120.003 turistas, lo que representa el 22,8% del total y un incremento del 5,8% respecto al mismo mes del año anterior.

Del gasto total realizado por los turistas que han visitado España en el mismo período (5.098 millones de euros), Reino Unido supone el 20,4% del total. El gasto de dichos turistas ha crecido un 12,6% en tasa anual.

Valoración

Frente a los temores iniciales de un inmediato efecto de la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea sobre la corriente turística británica hacia España, hay que señalar que, no obstante la depreciación de la libra frente al euro, no sólo no se ha producido un descenso -conforme los datos anteriores-, sino un incremento notable de los turistas que nos han visitado.

Ello se debe en gran medida al hecho de que los británicos se caracterizan por la compra anticipada de sus vacaciones.

No obstante, el sector turístico empresarial empieza a ver con preocupación el futuro próximo; tanto referido al turismo británico de la costa como al de interior.

En cualquier caso, debe ponerse de manifiesto que la decisión del BREXIT se produce en un momento de coyuntura excepcionalmente favorable para España, debido a la inestabilidad de nuestros competidores.

Principales cuestiones que deben ser tomadas en consideración durante la negociación del BREXIT

Tras la reciente activación del artículo 50 del Tratado de Lisboa por parte del gobierno británico, se inicia el período de negociación que determinará las condiciones de la salida del Reino Unido de la UE. Ante la variedad y complejidad de los temas a tratar, se prevé una negociación difícil, ardua, durante un tiempo indeterminado -el plazo de dos años legalmente establecido puede resultar insuficiente y precisarse de un período de prórroga adicional, unánimemente acordada por los restantes 27 miembros-, y con intereses diversos por parte de los estados miembro. Asimismo, si bien no se conoce con exactitud el modelo final de negociación que se va a adoptar, debe tomarse en consideración la posibilidad de que la UE trate de ejemplificar que el abandono de la Unión conlleva considerables inconvenientes. Serán dos variables clave en la negociación el grado de acceso al mercado único y el grado de restricción a la libre circulación de las personas.

En todo caso, el status quo jurídico del Reino Unido dentro de la UE se mantendrá durante el período de negociación.

La principal preocupación del sector turístico durante la negociación es que no se dé al turismo la importancia que merece, y sea contemplado como un sector marginal frente a otros sectores productivos. Debe tomarse en consideración que los países que llevarán el peso de las negociaciones, previsiblemente, considerarán prioritarios otros ámbitos (tales como el financiero o el industrial), así como el hecho de que la corriente turística británica para dichos países no tiene el volumen del de los países mediterráneos.

Sin perjuicio de la incertidumbre propia que genera el proceso del BREXIT y de la depreciación de la libra, con los efectos que podrá tener tanto en la toma de decisión de viajar a nuestro país como en el consumo efectivamente realizado por los británicos y el tiempo de estancia, se apuntan como principales áreas de interés a ser tomadas en consideración en el proceso negociador las siguientes:

1. Acceso de británicos a España

Actualmente el Reino Unido está fuera del acuerdo Schengen, por lo que, tanto los ciudadanos británicos como los ciudadanos españoles ya pasan un control de pasaportes en sus viajes a ambos países.

Es necesario que se mantenga la situación actual. El establecimiento de restricciones de acceso, que podría tomar la forma de un visado, físico o electrónico (similar al ESTA de EEUU), sería extraordinariamente perjudicial para España por el efecto disuasorio que podría tener en la demanda.

Otro aspecto a considerar es la especial situación de Gibraltar, como única frontera física entre el Reino Unido y España. En este sentido, debe tomarse en consideración que la salida del Reino Unido de la Unión Europea puede volver a situar la cuestión de Gibraltar- como parece está sucediendo recientemente-, y particularmente los controles en la verja, como un asunto espinoso en las relaciones entre el Reino Unido y España, ahora ya sin la mediación europea. Ello podría tener repercusiones en la opinión pública británica e influencia en el turismo.

2. Aviación Civil y Conexiones Aéreas

La conectividad aérea actúa como facilitador del crecimiento económico, apoyando el comercio y la inversión. La aviación también ejerce un importante papel en el desarrollo de la industria del turismo, siendo un contribuyente clave del PIB de España y de la UE. Los flujos turísticos facilitados por los viajes aéreos son también esenciales para la economía de cualquier país. Por lo tanto, cualquier cambio en el actual marco jurídico de la aviación que restrinja el tráfico aéreo supondría un riesgo importante para la economía de la UE.

El avión es el principal medio utilizado por los turistas británicos para venir a nuestro país. De hecho, el 92% de los viajes entre España y Reino Unido se hacen en avión. Asimismo, más del 30% de los vuelos que operan desde los aeropuertos de Málaga, Alicante, Tenerife Sur y Lanzarote se dirigen al Reino Unido (en Madrid es el 10%, siendo el aeropuerto de España que más opera).

El Gobierno de Reino Unido ha señalado entre los objetivos del BREXIT abandonar el mercado común de la aviación, por lo que las compañías aéreas necesitarían permisos expresos para seguir operando los vuelos desde y hacia Reino Unido; y la conectividad aérea entre la UE y el Reino Unido se podría ver significativamente afectada. Es preciso, por tanto, que se alcance un acuerdo que posibilite mantener la conectividad aérea de Reino Unido con la UE.

Por tanto, si Reino Unido no se convierte posteriormente en signatario del Espacio Común Europeo de Aviación (ECAA) -lo que aseguraría su acceso al mercado único europeo de la aviación-, será necesario formalizar un acuerdo amplio de Cielos Abiertos, como el que existe con los Estados Unidos en la actualidad, para evitar cualquier restricción o limitación al actual marco jurídico de la aviación.

Otro posible escenario sería que Reino Unido negociara con la UE un acuerdo separado, como el que actualmente posee con Suiza, para que se reconozcan derechos de tráfico entre los estados y las compañías.

~~Por otro lado, debe reseñarse la preocupación existente por el hecho de que representantes de la UE han señalado que las compañías aéreas tendrán o bien que cambiar su sede a un país de la UE o bien reestructurar su capital de tal modo que los accionistas sean mayoritariamente comunitarios, a fin de que no se vean afectadas sus rutas en el territorio de la UE.~~

Finalmente, y en línea con lo anteriormente señalado, el BREXIT puede conllevar un empeoramiento del conflicto de Gibraltar, dificultándose -aún más- las negociaciones.

3. Acceso a Sanidad Pública y Tarjeta Sanitaria Europea (European Health Insurance Card, EHIC)

Actualmente, los viajeros británicos cuentan con la posibilidad de solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea (bajo el esquema EHIC, European Health Insurance Card) por el que pueden ser atendidos en cualquier país del EEE y Suiza. Una vez realizado el correspondiente tratamiento, existe un sistema de compensación entre países para abonar los tratamientos de sus ciudadanos.

Asimismo, los residentes británicos en España tienen acceso a la sanidad española como cualquier otro ciudadano comunitario.

A estos efectos, sería de interés el mantenimiento del referido sistema de compensación. Un acuerdo bilateral en materia de sanidad entre el Reino Unido y la UE podría ser el instrumento adecuado. La falta de un acuerdo en este sentido, implicaría la obligación de contratar seguros médicos y de viaje por parte de los viajeros británicos, con el correspondiente encarecimiento de sus vacaciones y el consiguiente riesgo de que su decisión finalmente se encamine hacia destinos competidores nuestros. Se trata, además, de una de las cuestiones que está generando más preocupación entre los británicos.

Por otro lado, los residentes británicos dejarían de tener acceso gratuito a la sanidad pública española.

Debe tomarse en consideración que la situación actual refleja un superavit para España, toda vez que el sistema de salud español atiende a más británicos que el Reino Unido a españoles. De conformidad con los últimos datos del Departamento de Salud del Reino Unido², el NHS costeó el tratamiento a ciudadanos europeos en el Reino Unido por valor de 30 millones de libras, mientras que el resto de países europeos costearon el tratamiento de británicos en sus respectivos países por un valor de 155 millones de libras. En el caso español, el coste para la sanidad española ha sido de 40 millones de libras mientras que el NHS costeó tratamientos a españoles por valor de 3 millones de libras.

En todo caso, si no fuera viable el acuerdo bilateral en materia de sanidad entre el Reino Unido y la UE, sería preciso un acuerdo específico entre los gobiernos británico y español al respecto.

4. Directiva de Viajes Combinados y otras normativas comunitarias con efectos sobre el sector turístico

La Directiva sobre viajes combinados ofrece una serie de derechos de protección para los consumidores en casos de insolvencia de las compañías, irregularidades en la ejecución del servicio o cancelaciones.

El Reino Unido, atendida su tradición de contratar paquetes turísticos y la importancia de la industria de la turoperación, ha mantenido un sistema de protección a sus turistas superior, incluso, al previsto en las directivas comunitarias.

Todo hace suponer que se mantendrá la situación jurídica actual, pues no parece lógico que el Reino Unido proceda a su derogación o modificación una vez transpuesta al ordenamiento jurídico británico.

Es importante tomar en consideración que este aspecto del marco regulatorio de la actividad turística ha de contemplarse no sólo referido a la situación actual, sino de forma dinámica -hacia el futuro-, ya que con el paso del tiempo puede producirse una progresiva divergencia entre la legislación británica y europea relativa a las materias turísticas; cuestión que debería ser contemplada en las negociaciones.

² Datos correspondientes al período 2013-2014

Por lo que se refiere a los seguros que afectan a la actividad turística, es fundamental que exista un acuerdo para mantener las licencias de actividad de las compañías de seguros británicas en los diferentes Estados miembro de la UE, y las de la UE incluidas las entidades aseguradoras españolas en el mercado británico.

La actividad aseguradora es una actividad financiera, sometida a una estricta regulación y vigilancia por parte de los diferentes organismos competentes de cada Estado miembro. Es importante que la UE y el Reino Unido lleguen a un acuerdo para que las regulaciones de ambas partes se mantengan lo más armónicas posible, que ambos reguladores utilicen criterios convergentes.

De esta forma, el sistema de Reino Unido, al no poderse ya regir por las normas del mercado único (pasaporte europeo), al menos podrá ser considerado equivalente, y la disrupción será lo menos traumática posible para ambas partes.

El objetivo de las negociaciones debe ser, por tanto, intentar mantener el status quo en la medida de lo posible.

5. Británicos residentes y propietarios de viviendas en España

Se estima que unos 319.000 británicos residen en España de forma permanente y en torno a 500.000 residen de forma temporal.

Actualmente, como ciudadanos comunitarios residentes en España, los británicos no necesitan de ningún permiso de residencia para vivir o trabajar en nuestro país y disfrutan de los mismos derechos y servicios que un ciudadano español. Lo mismo sucede con los españoles que se trasladan a vivir al Reino Unido.

A este respecto, el no mantenimiento del status jurídico actual supondrá que los residentes británicos deban tramitar la concesión del correspondiente permiso de residencia en nuestro país.

Por otro lado, según estimaciones de la embajada británica en España, entre 400.000 y 800.000 británicos son propietarios de una vivienda en España.

En 2015, los británicos fueron los principales extranjeros compradores de vivienda en España, con un 21,34% del total. Previsiblemente, la situación de incertidumbre generada por la decisión del BREXIT provocará desconfianza en el mercado inmobiliario, con un probable descenso en la compra de propiedades por parte de los británicos y un previsible descenso en la construcción de obra nueva.

Un incremento de impuestos en las operaciones de compraventa podría asimismo contribuir al descenso en la venta de propiedades; fundamentalmente, según expertos del sector, en mercados tales como la Costa del Sol.

Por ello, se deberían implementar medidas fiscales que fomenten la inversión en España, incrementando nuestra competitividad frente a los países de nuestro entorno, e instrumentalizándose medidas concretas de apoyo para la venta de viviendas a turistas británicos. Sería de interés que el Gobierno procediera a la revisión y adopción de algunas de las recomendaciones que, en este sentido, se contienen en el Informe de la Comisión de Expertos para la reforma del Sistema Tributario Español (Informe Lagares).

Por otro lado, supone un motivo de preocupación el hecho de que los británicos propietarios de vivienda en España puedan proceder a la venta de dichas propiedades, pudiendo llegar a acumularse un importante stock de vivienda.

Otras cuestiones de interés

1. [Incertidumbre generada](#)

Si bien el status jurídico del Reino Unido dentro de la UE se mantendrá durante el período de negociación, lo cierto es que la incertidumbre y la desconfianza generada, así como la falta de un conocimiento preciso del turista británico acerca de sus derechos y obligaciones, puede generar efectos claramente perjudiciales para el turismo británico que viene a nuestro país.

A este respecto, se precisa que ambos Gobiernos -británico y español- hagan los esfuerzos necesarios para informar y concienciar a los ciudadanos británicos acerca de su status jurídico.

2. [Roaming](#)

En un escenario caracterizado por la decisiva presión que ha realizado la Unión Europea para reducir los costes del roaming progresivamente y tender a su eliminación, surge la preocupación acerca de cuál será el régimen aplicable a Reino Unido tras su salida, toda vez que las tarifas de las llamadas que realicen los turistas británicos durante su estancia en España podrán verse incrementadas.

3. [Cláusulas en turoperación](#)

Existe la preocupación de que algún turoperador opte por introducir cláusulas en la negociación que fijen la cotización de la libra respecto al euro, a fin de evitar pérdidas, trasladándolas al sector hotelero.

4. [Política respecto a los animales de compañía](#)

La libre circulación de mascotas entre Reino Unido y UE -exigiéndose únicamente identificación por microchip y vacunación antirrábica- puede verse afectada, atendido el historial británico al respecto.

Los turistas británicos de larga estancia y los residentes temporales en España se caracterizan por viajar acompañados por sus mascotas de compañía, por lo que restricciones a la libre circulación de mascotas contribuiría previsiblemente a un descenso de la demanda, fundamentalmente en la costa y en las islas. (A este respecto, el Presidente de la CE ha señalado que 250.000 mascotas cruzan todos los años del Reino Unido a la UE, sobre todo con destino a España).

El turista británico que viaja con animales de compañía suele ser un turista, no sólo concienciado con el cuidado de las mascotas, sino comprometido con el medio ambiente en general, y que contribuye -en gran medida- a la desestacionalización del turismo.